



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal Sumario – Demanda Acumulativa de Custodia y Cuidados Personales - Alimentos
Demandante:	EDGAR ALEXANDER CASTAÑEDA ARANGO en representación de la adolescente MARIA ALEJANDRA CASTAÑEDA GARCIA.
Demandado:	SANDRA MILENA GARCIA BOTERO.
Radicado:	05001-31-10-008-2021-00052-00
Decisión:	Rechaza Demanda

CONSIDERACIONES:

Conforme a las normas Legales establecidas, se inadmitió la demanda y se concede el término de cinco (5) días, conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, para que se subsanara la misma, teniendo en cuenta los hechos relacionados y las pretensiones esgrimidas. Si se insiste en la reglamentación de visitas deberá presentarse acta de conciliación con relación a estas. Sin que se llenaran los requisitos exigidos.

Motivo por el cual el Juzgado Octavo Octavo de Familia de Oralidad, de Medellín,

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

**ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ**